

ANUNCIO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

SOLICITUD DE COTIZACIONES

“ADQUISICIÓN DE UN CROMATOGRFO PREPARATIVO / FLASH PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) PARA LA CONCENTRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MOLÉCULAS BIOACTIVAS”

CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL

SDC N° 12-85291-2023-ITP

PRESTACION DEL SERVICIO: “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PURIFICACIÓN DE CAPSAICINAS MEDIANTE PARTICIÓN CENTRÍFUGA (CPC) Y DE PURIFICACIÓN DE PÉPTIDOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA PREPARATIVA DE EXCLUSIÓN MOLECULAR”

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la DIDITT (ITP), para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas” y contrato N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para el Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular.

El ITP invita a proveedores a presentar cotizaciones para el “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PURIFICACIÓN DE CAPSAICINAS MEDIANTE PARTICIÓN CENTRÍFUGA (CPC) Y DE PURIFICACIÓN DE PÉPTIDOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA PREPARATIVA DE EXCLUSIÓN MOLECULAR)”, para el laboratorio Fisicoquímico del CITE pesquero acuícola y agroindustrial – Callao, a ser entregado a los 120 días de la firma del contrato, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web del ITP.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo especialistabas31@itp.gob.pe con copia a valbrecht@itp.gob.pe y pcueva@itp.gob.pe. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en <https://www.itp.gob.pe/portal/> y en el portal del SEACE.

Las cotizaciones se presentarán por escrito al correo especialistabas31@itp.gob.pe, hasta el día 13 de agosto del 2025 a las 16:00 horas, mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico especialistabas31@itp.gob.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos

entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

PEDRO MIGUEL CUEVA MARTINEZ
Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones
Callao, agosto del 2025

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 05 de agosto de 2025

Señores:

PROVEEDORES

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° 12-85291-2023-ITP

Objeto de la Invitación: SERVICIO DE NO CONSULTORÍA: “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PURIFICACIÓN DE CAPSAICINAS MEDIANTE PARTICIÓN CENTRÍFUGA (CPC) Y DE PURIFICACIÓN DE PÉPTIDOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA PREPARATIVA DE EXCLUSIÓN MOLECULAR”

1. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP), ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la DIDITT (ITP) para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas”, contrato N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para un Servicio de No Consultoría referido al “Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular”.
2. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la provisión de: un Servicio de No Consultoría referido al “Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular”; para el laboratorio Fisicoquímico del CITE pesquero acuícola y agroindustrial – Callao, a ser entregado a los 120 días de la firma del contrato.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones (SDC) incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Sección 2. Lista de servicios de no Consultoría

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Términos de Referencia (TdR)

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

Sección 6. Modelo de Contrato u Orden Servicio

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en el portal del SEACE.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.

11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, así como los costos de la prestación del servicio en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de ejecución del servicio y ser firmado por una persona facultada para tal efecto autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad del servicio y presentar cotizaciones parciales por cada lote a adjudicar. No se aceptarán cotizaciones incompletas ni por cantidades menores a las solicitadas. En caso de que la adjudicación se realice por lotes, cada lote podrá ser adjudicado y pagado de manera independiente.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones podrán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 13 de agosto del 2025 a las 16:00 horas, al correo electrónico especialistabas31@itp.gob.pe. Las cotizaciones deberán tener una validez de 60 días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de los términos de referencia y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los productos requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de ejecución del servicio será en el laboratorio de Fisicoquímica del CITE pesquero acuícola y agroindustrial – Callao. Carretera a Ventanilla Km. 5,2. Callao.

21. El pago se efectuará después de la ejecución del servicio sin observaciones, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte del Responsable Técnico del proyecto.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Sección 2. Lista de servicios de no consultoría:

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Plazo de ejecución del servicio
Único	Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular)	Servicio	01	120 días

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

Dirección: _____

Solicitud de Cotizaciones N°: _____

Prestación de: " _____ "

Nombre y dirección del Proponente: _____

_____ (Nombre del Proponente) _____ abajo firmante, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, con RUC N°. _____, en mérito al poder que obra inscrito en: _____ del Registro Público de _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de Soles _____ (indicar en letras y números) _____

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proponente

Sección 4. Término de Referencia resumidos

LOTE UNICO – 01 Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular

(A) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Número mínimo de participantes en el entrenamiento	Seis (06), profesionales designados por el proyecto			
Actividades del servicio	Configuración, adaptación y operación del cromatógrafo Gilson PLC 2250 - CPC para la implementación de las metodologías de purificación.			
	Conducción de la preparación de muestras para la purificación, a partir de la materia prima provista por el área usuaria			
	Ejecución del protocolo de purificación de capsaicinas, incluyendo el ajuste de parámetros específicos.			

	Implementación del protocolo de purificación de péptidos, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos.			
	Verificación de las fracciones purificadas mediante técnicas complementarias como HPLC y electroforesis.			
	Elaboración y entrega de documentación técnica, incluyendo los protocolos desarrollados.			
	Asistencia técnica remota por un período de 6 meses posterior al entrenamiento para garantizar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos			
Entregables y documentos	Informe 1: Relativo a la técnica de purificación de capsaicinas por Cromatografía Preparativa a Contracorriente (CPC). • Protocolo para la purificación de capsaicinas. • Constancia de entrenamiento en idioma español, por 30 horas, dirigida a al menos cuatro (04) profesionales que el proyecto designe. Incluirá una evaluación práctica de la purificación mediante CPC y evidencia/registro de asistencia. • Verificación de la purificación realizada mediante por HPLC.			
	Informe 2: Relativo a la técnica de purificación de péptidos o proteínas por exclusión molecular • Pruebas de funcionamiento de la columna de exclusión molecular en el equipo de cromatografía preparativa. • Constancia de entrenamiento en idioma español, por 24 horas, dirigida a dos (02) profesionales o investigadores que el proyecto designe. Debe incluir una evaluación práctica de la purificación mediante CPC y evidencia/registro de asistencia. • Verificación de la purificación realizada por SDS-PAGE			

Requerimientos del profesional a cargo del entrenamiento	• Especialista en Cromatografía líquida preparativa con sistemas PLC prep, Flash y Contracorriente (CPC). • Bach. en Química, Bioquímica, Ingeniería Química, o áreas afines. • Deseable grado de maestría o doctorado en química, Ingeniería Química o áreas afines. • Mínimo 3 años en manejo de cromatógrafos preparativos con sistemas PLC prep, Flash y Contracorriente (CPC) • Un mínimo de una (01) capacitación en el equipo de cromatografía preparativa para personal técnico en laboratorios			
Requerimientos del profesional de soporte al entrenamiento	• Profesional con conocimientos en manejo de laboratorio de ensayos para verificar material purificado. • Lic. o MSc. en ciencias biológicas, química o afines. • Mínimo 1 año como analista de laboratorio. • Un mínimo de una (01) capacitación a personal técnico en laboratorios			
Requisitos del proveedor	• Persona Natural o Jurídica con RUC habilitado. • Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) para la emisión de la orden de servicio. • No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. (http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp) • No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms) • Para el ingreso al laboratorio, el personal deberá presentar SCTR u equivalente. • Experiencia: Acreditar como mínimo 4 servicios especializados y/o capacitaciones en investigación solicitados en los últimos 5 años. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva			

	conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago			
Lugar de prestación del servicio	Laboratorio de fisicoquímica del CITE pesquero, acuícola y agroindustrial - Callao. Carretera a Ventanilla Km 5,2 Callao. Perú			
Plazo máximo de ejecución del servicio	Ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la firma del contrato			

Nombre completo del representante legal

Firma

Anexo: Términos de Referencia (TdR)

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UN CROMATOGRFO PREPARATIVO / FLASH PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) PARA LA CONCENTRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MOLÉCULAS BIOACTIVAS" - CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM

SERVICIO DE NO CONSULTORÍA: SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PURIFICACIÓN DE CAPSAICINAS MEDIANTE PARTICIÓN CENTRÍFUGA (CPC) Y DE PURIFICACIÓN DE PÉPTIDOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA PREPARATIVA DE EXCLUSIÓN MOLECULAR

1. ANTECEDENTES

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN BAJO EL CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM, ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas".

2. OBJETO DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

Contratar un "Servicio de entrenamiento para la aplicación de técnicas de purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y de purificación de péptidos mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular". Además, se requiere la verificación de los compuestos purificados y la medición de alguna de sus propiedades bioactivas de las fracciones obtenidas. Los procesos de purificación deberán realizarse utilizando el cromatógrafo preparativo adquirido en el marco del proyecto N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM. Asimismo, el servicio deberá incluir un entrenamiento al menos seis (06) profesionales del ITP o que el proyecto designe.

3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

Se requiere la contratación de un (01) proveedor de servicios de entrenamiento en purificación de capsaicinas mediante partición centrífuga (CPC) y en purificación de péptidos mediante cromatografía de exclusión molecular, utilizando el cromatógrafo preparativo Gilson (modelo PLC 2250 - CPC). El servicio deberá incluir el entrenamiento de al menos seis (06) profesionales designados por el proyecto, así como la realización de ensayos para evaluar la efectividad de la purificación y la medición de alguna de sus propiedades bioactivas de los productos obtenidos.

El objetivo es implementar técnicas avanzadas para la purificación de capsaicinas mediante CPC y la purificación de péptidos o proteínas mediante cromatografía preparativa de exclusión molecular. La efectividad de la purificación será verificada mediante métodos cromatográficos, espectrofotométricos y/o electroforéticos, además de evaluar alguna de sus propiedades bioactivas en las fracciones obtenidas.

Este servicio se llevará a cabo en laboratorio de Fisicoquímica del CITE pesquero acuícola y agroindustrial – Callao. Carretera a Ventanilla Km. 5,2. Callao. El laboratorio está implementado con un cromatógrafo preparativo marca Gilson (modelo PLC 2250 - CPC), sin columnas; un espectrofotómetro UV-VIS; un HPLC sin columnas ni guardas; materiales para homogenización y extracción; reactivos que están disponibles para el desarrollo del entrenamiento.

3.1. Actividades del servicio:

- ✓ Configuración, adaptación y operación del cromatógrafo Gilson PLC 2250 - CPC para la implementación de las metodologías de purificación.
- ✓ Conducción de la preparación de muestras para la purificación, a partir de la materia prima provista por el área usuaria
- ✓ Ejecución del protocolo de purificación de capsaicinas, incluyendo el ajuste de parámetros específicos.
- ✓ Implementación del protocolo de purificación de péptidos, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos.
- ✓ Verificación de las fracciones purificadas mediante técnicas complementarias como HPLC y electroforesis.
- ✓ Elaboración y entrega de documentación técnica, incluyendo los protocolos desarrollados.
- ✓ Asistencia técnica remota por un período de 6 meses posterior al entrenamiento para garantizar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos

3.2. Requerimientos del profesional a cargo del entrenamiento

- ✓ Especialista en Cromatografía líquida preparativa con sistemas PLC prep, Flash y Contracorriente (CPC).
- ✓ Lic. en Química, Bioquímica, Ingeniería Química, o áreas afines.
- ✓ Deseable grado de maestría o doctorado en Bioquímica, Ingeniería Química, o áreas afines.

- ✓ Mínimo 3 años en manejo de cromatógrafos preparativos con sistemas PLC prep, Flash y Contracorriente (CPC)
- ✓ Un mínimo de una (01) capacitación en el equipo de cromatografía preparativa para personal técnico en laboratorios

3.3. Requerimientos del profesional de soporte al entrenamiento

- ✓ Profesional con conocimientos en manejo de laboratorio de ensayos para verificar material purificado.
- ✓ Lic. o Msc. en ciencias biológicas, química y/o física.
- ✓ Mínimo 1 año como analista de laboratorio.
- ✓ Un mínimo de una (01) capacitación a personal técnico en laboratorios

4. ENTREGABLES Y DOCUMENTOS

El proveedor del servicio deberá entregar:

Informe N° 1: Relativo a la técnica de purificación de capsaicinas por Cromatografía Preparativa a Contracorriente (CPC).

- Protocolo para la purificación de capsaicinas.
- Constancia de entrenamiento en idioma español, por 30 horas, dirigida a al menos cuatro (04) profesionales que el proyecto designe. Incluirá una evaluación práctica de la purificación mediante CPC y evidencia/registro de asistencia.
- Verificación de la purificación realizada mediante por HPLC.

Informe N° 2: Relativo a la técnica de purificación de péptidos o proteínas por exclusión molecular.

- Pruebas de funcionamiento de la columna de exclusión molecular en el equipo de cromatografía preparativa.
- Constancia de entrenamiento en idioma español, por 24 horas, dirigida a dos (02) profesionales o investigadores que el proyecto designe. Debe incluir una evaluación práctica de la purificación mediante CPC y evidencia/registro de asistencia.
- Verificación de la purificación realizada por SDS-PAGE.

Los informes N° 1 y N° 2 deberán presentarse como informes separados en formato digital. Cada informe incluirá: protocolo de purificación correspondientes a cada entregable junto a sus resultados de verificación de la purificación y una hoja detallada de las actividades realizadas durante el servicio junto a las constancias de entrenamiento otorgadas a cada profesional involucrado.

5. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de *ciento veinte (120)* días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, previa entrega de los informes requeridos sobre la ejecución del servicio, y conformidad por parte del área usuaria. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley

Nº	Informe	Plazo de presentación de informes de ejecución del servicio	Pago
1	Informes N° 1 y N° 2	Hasta los 120 días calendarios a partir de la firma del contrato	100%

La entrega de los informes deberá gestionarse a través de mesa de partes virtual del ITP (mesadepartestp@itp.gob.pe) y/o en versión física en Av. República de Panamá N° 3418 (5to Piso), San Isidro - Lima.

La atención de mesa de partes del ITP (versión física o digital) es de lunes a viernes (días laborables) de 08:00 a 17:00 horas. Después de las 17:00, será considerado como presentado a partir del día hábil siguiente. Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se considera como presentado a partir del día hábil siguiente.

7. CONFLICTO DE INTERESES – FRAUDE Y CORRUPCIÓN – ELEGIBILIDAD

El prestatario se obliga a someterse a la normativa de Conflicto de intereses y Fraude y corrupción establecidas por el Banco, durante el proceso de selección y la vigencia de su contrato.

El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub-consultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

El Banco Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie

Elegibilidad: Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción y de acuerdo con las políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial. Para más detalles, conforme al literal e) numeral 3.23 de elegibilidad Sección III. Gobernanza de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

Laboratorio de fisicoquímica del CITE pesquero, acuícola y agroindustrial - Callao. Carretera a Ventanilla Km 5,2 Callao. Perú

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

9.1) Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica con RUC habilitado.
- Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) para la emisión de la orden de servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>)
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. (<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>)
- Para el ingreso al laboratorio, el personal deberá presentar SCTR u equivalente.

9.2) Experiencia del proveedor

Acreditar como mínimo 4 servicios especializados y/o capacitaciones en investigación solicitados en los últimos 5 años. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del responsable técnico del proyecto o del encargado del laboratorio de Fisicoquímica.

La conformidad final será dada por el director del CITE pesquero, acuícola y agroindustrial Callao.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se registrará por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo máximo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente **al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Conformidad, que permitirá que el Proveedor puede presentar la factura correspondiente.
8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los servicios de no-consultoría provistos una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los bienes entregados, abonándola dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.

9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
- a. No entregue los servicios de no-consultoría o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Compra,
 - c. Se declare en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicios de no-consultoría total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, sub-consultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas,

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos

registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, sub-consultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o

específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Sección 6. Modelo de Contrato

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° [_____] “[Nombre del Proyecto]”

CONTRATO DE [Señalar el que corresponda PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NO-CONSULTORIA/ADQUISICIÓN DE -----]

[Denominación del Servicio o Bien]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día [indique **número**] de [indique **mes**] de [indique **año**]

ENTRE

- (1) Por una parte, [indicar el nombre de la Entidad Ejecutora (en adelante, el “Comprador”), con domicilio fiscal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____; con Registro Único de Contribuyente N° _____, debidamente representado por su [Señalar cargo], el señor [Indicar nombre] identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución de _____ N° _____ y facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el _____, aprobado mediante Resolución de _____ de fecha ____ de ____ de _____ (en adelante, denominado el “Comprador”);, y

- (2) [Indique el nombre del Proveedor], (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, [indique una breve descripción de los Servicios], y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

- (a) La comunicación de adjudicación,

- (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
- (c) las Condiciones del Contrato; y
- (d) las Especificaciones Técnicas aceptadas.

2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos, en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios, y la subsanación de sus defectos, la suma de: indicar en letras y en números Soles _____ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República de Perú/ en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

Anexos